

Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Reglas de Operación		24873.59.59.1.Proyecto RO 2012.doc
Título del anteproyecto:	Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012.		
Dependencia:	Secretaría de Economía	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Eduardo Seldner Ávila	Nombre :	Héctor Fernando Piñera Sánchez
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Director General Jurídico
Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación	Teléfono :	26364216
		Correo Electrónico :	hpineras@fonaes.gob.mx y lvargas@fonaes.gob.mx

Detalles de la MIR

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Indique el nombre del Programa Federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de reglas de operación, a efecto de dar cumplimiento al artículo 3, fracción VI, del Acuerdo de Calidad Regulatoria:

Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES).

Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Reglas de operación

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada:

Artículos 17 y 34 fracción X Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-1976, última reforma D.O.F. 17-06-2009; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-03-2006, última reforma 31-12-2008); 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-06-2006, última reforma D.O.F. 04-09-2009) y; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (D.O.F. __-12-2011).

Indique los trámites que la regulación crea, modifica o elimina

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

Crea

Nombre del trámite#1:

Apoyo para el fomento y consolidación de la Banca Social.

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

Beneficio

Vigencia#1:

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012

Medio de presentación#1:

Escrito libre.

Ficta#1:

Negativa

Plazo#1:

Para realizar el trámite: El establecido en la convocatoria respectiva. Plazo de prevención: 20 días hábiles (Art. 17-A LFPA). Resolución de la autoridad: 60 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes, establecida en la convocatoria.

Requisitos#1:

Requisitos generales: • Entregar solicitud de apoyo, en escrito libre. La solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal. • Al momento de solicitar el apoyo, no deberán tener ninguna comprobación vencida de algún apoyo recibido en el presente ejercicio fiscal, o del ejercicio fiscal inmediato anterior. • Copia del Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente. • Copia de poder notarial que acredite las facultades del Representante Legal. • Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Copia de la credencial para votar o pasaporte del Representante Legal. • CURP del Representante Legal. • Comprobante de domicilio de la Entidad Financiera. Adicionalmente para el caso de Estudios Especializados y Otros Servicios: • Currículo vitae del oferente del servicio. • Programa de trabajo con una descripción del objetivo, las actividades, el cronograma, y los productos entregables del servicio. • Adicionalmente, en el caso de los servicios de auditorías y migraciones contables, los consultores deberán presentar su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cualquiera de los siguientes documentos: • Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). • Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. • Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente. • Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales. En el caso de Ampliación de Cobertura en Instalación y puesta en marcha de Matriz: • Estudio de Viabilidad Financiera. • Contar con al menos 200 socios. • Disponer de un patrimonio mínimo de 2.5 millones de UDIS, a través de la exhibición de un estado de cuenta bancario. En el caso de Ampliación de Cobertura en Instalación y puesta en marcha de Sucursal: • Estudio de Viabilidad Financiera. a) En el caso de sucursales que se instalen en Municipios de

Alta y Muy Alta Marginación, y que actualmente no cuenten con cobertura de alguna Caja Solidaria: • Deberán conformarse con cuando menos 100 socios. • Demostrar que disponen de un capital inicial de por lo menos \$100,000.00. b) En el caso de sucursales en Polígonos de Pobreza Urbana o cualquier espacio territorial prioritario establecido por la Dirección General de Finanzas Populares: • Deberán conformarse con cuando menos 100 socios. • Demostrar que disponen de un capital inicial de por lo menos \$200,000.00. Lo anterior deberá demostrarse con estado de cuenta bancario en caso de que se trate de una sucursal con una mayoría de socios nuevos; o con estados financieros de la matriz, en el caso de las sucursales que se integren con mayoría de socios activos. En el caso de Fusiones por Absorción: • Estudio de Viabilidad Financiera. • Caja Solidaria, que fusione (absorba) a una Entidad Financiera que se encuentre registrada en el Padrón Oficial de Empresas Sociales de Financiamiento. • Actas de asamblea donde se manifieste el acuerdo de cada Entidad Financiera de participar en el proceso de fusión. En el caso de Fusiones Múltiples: • Sean un mínimo de dos y un máximo de doce Empresas Sociales de Financiamiento. • Que la entidad financi

Población a la que impacta#1:

Entidades Financieras incluidas en el Padrón Oficial de Cajas Solidarias, las Entidades Financieras incorporadas al Padrón Oficial de Empresas Sociales de Financiamiento, las SCAP y SOFINCOS constituidas por los beneficiarios del FONAES o de cualquier otro programa de subsidios de otras dependencias de la Administración Pública Federal; cualquier grupo de habitantes de los municipios de alta y muy alta marginación o polígonos de pobreza urbana o cualquier espacio territorial prioritario que determine la Dirección General de Finanzas Populares formalmente constituidos, y/o los grupos de personas formalmente constituidos, cuyos miembros acrediten escasez de recursos, en los términos señalados en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES).

Justificación#1:

Se requiere modificar el trámite a fin de que la población objetivo acceda al beneficio del apoyo al fomento y consolidación de la Banca Social, lo cual permitirá cumplir con eficacia y eficiencia la estrategia institucional en esta materia.

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#2:

Modifica

Nombre del trámite#2:

Registro y autorización de entidades financieras para operar el Esquema de Capitalización de apoyos (ECA).

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#2:

Inicio de procedimiento

Vigencia#2:

01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Medio de presentación#2:

Escrito libre.

Ficta#2:

Negativa

Plazo#2:

Plazo máximo de resolución del procedimiento: tres meses. Fundamento jurídico: Artículo 17, primer párrafo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Requisitos#2:

1. Documento constitutivo de la entidad financiera y estatutos, debidamente inscritos ante el registro público que corresponda; demostrando que dicha entidad fue constituida por organizaciones sociales o campesinas, conformadas en su mayoría por población objetivo del FONAES; o con personas físicas población objetivo de FONAES. (0 original(es) 1 copia(s)). 2. Documentación legal que acredite las facultades del representante legal (0 original(es) 1 copia(s)). 3. En el caso de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP) ratificadas por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), el documento que manifieste que se encuentran en cumplimiento de lo que dispone la LRASCAP o la LACP, según corresponda. (0 original(es) 1 copia(s)). 4. Las Sociedades Cooperativas (SCAP) o Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO), que se encuentren autorizadas o en proceso de autorización, con un nivel de operación I o mayor, según le corresponda, de conformidad con lo establecido por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) o la LACP, deberán entregar al FONAES la evidencia documental que lo demuestre. (0 original(es) 1 copia(s)). 5. Registro federal de contribuyentes de la entidad financiera (0 original(es) 1 copia(s)). 6. Registros o acreditaciones emitidas por las autoridades competentes, que sean aplicables a la entidad financiera (0 original(es) 1 copia(s)). 7. Manuales y/o reglas de operación de la entidad financiera (0 original(es) 1 copia(s)). 8. Estados financieros al cierre del ejercicio anterior y estados de cuenta bancarios de la entidad financiera últimos emitidos. El índice Neto de Morosidad (cartera vencida menos reserva para contingencias entre el total de la cartera colocada) no debe rebasar el 10%. (0 original(es) 1 copia(s)). 9. Plan de trabajo que justifique la solicitud de registro, conforme al guión de redacción que para tal efecto proporcione el FONAES (1 original(es) 0 copia(s)).

Población a la que impacta#2:

a) Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP) autorizadas o en proceso de autorización con nivel de operación I o mayor, determinado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de conformidad con lo establecido por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) que soliciten y acepten operar el Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), en los términos señalados en las Reglas de Operación de FONAES; b) Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO) que se encuentren autorizadas o en proceso de autorización, con nivel de operación I o mayor, según le correspondería de conformidad con lo establecido por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) que soliciten y acepten operar el ECA, en los términos señalados en las Reglas de Operación de FONAES y; c) Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), constituidas por organizaciones sociales, gremiales o campesinas.

Justificación#2:

Se crea el trámite para que los beneficiarios del FONAES cuenten con seguridad jurídica de que las entidades financieras en las que voluntariamente capitalizan los recursos que son aportados por éste, cuenten con la autorización que el propio FONAES expide, una vez que dichas entidades cumplen el procedimiento y los requisitos para operar el Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).

Anexos

En caso de contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexe el oficio correspondiente:

[24873.179.59.1.312.A.-003404 FONAES.pdf](#)

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información General

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente):

El regulador no proporcionó información

Justificación:

El regulador no proporcionó información